



Programa de Ciencia Política
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

**“POR SALVARNOS NOS SENTENCIARON”: MEDIDAS RESTRICTIVAS DE
MOVILIDAD EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y SUS CONSECUENCIAS PARA
PERSONAS TRANS EN BOGOTÁ Y CALI.**

Valentina Fernández Izquierdo
Proyecto de grado

Tutora:
Melissa Gómez Hernández

Junio de 2021

“POR SALVARNOS NOS SENTENCIARON”: MEDIDAS RESTRICTIVAS DE MOVILIDAD EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y SUS CONSECUENCIAS PARA PERSONAS TRANS EN BOGOTÁ Y CALI.

Valentina Fernández Izquierdo

Summary

Este artículo explora el efecto de las medidas del pico y género y pico y cédula, entendidas como medidas de contención del covid19, sobre hechos de discriminación hacia la población transgénero de Bogotá y Cali. Se hace un ejercicio de contraste entre los lineamientos de política pública sobre esta población y la aplicación de dichas medidas por parte de las autoridades públicas. A partir de regresiones lineales y análisis de redes se evidencia que existió una incidencia estadística del pico y género sobre el aumento de casos de violencia y discriminación en Bogotá, ciudad donde los procesos de toma de decisiones incluyeron a la población afectada cuando esta recurrió a las redes sociales como canal de incidencia pública. Entrevistas semiestructuradas confirman dicha tendencia. En contraste, para Cali existe potencialmente un gran subregistro de casos debido, entre otros, a la falta de canales de acompañamiento por parte de la Alcaldía, organismo que además no implementó procesos de retroalimentación o inclusión de voces ciudadanas en sus decisiones de restricción.

Introducción

La pandemia del Covid 19 incentivó la adopción de medidas de regulación del tránsito de personas basadas en la identificación constante y obligatoria de ciudadanos y ciudadanas por parte de las autoridades de los diferentes entes territoriales (alcaldías y gobernaciones). En la ciudad de Cali, para realizar actividades cotidianas como pago de bienes y servicios, compra de alimentos, servicios bancarios, financieros y notariales, las personas debieron mostrar su identificación y salir a la calle dependiendo del día calendario con relación al último dígito de su cédula de ciudadanía. A esta medida regulatoria se le conoce como el pico y cédula (Decreto N° 0767, 2020).

En otras ciudades como Bogotá, la medida rigió de manera distinta. La Alcaldía Mayor decretó que a partir del 13 de abril de 2020 se establecería el pico y género, medida que, en su párrafo cinco señala lo siguiente, “los días impares podrán movilizarse las personas del sexo masculino y los pares las personas del sexo femenino y finalmente, las personas transgénero circularán de acuerdo a la restricción según su identidad de género” (Decreto N° 126, 2020). Durante esos días, salir en Bogotá fue una cuestión de “género”. La decisión de la administración provocó debates en las diferentes redes sociales, la opinión pública se abalanzó contra la alcaldía, prediciendo los múltiples contextos de violencia y humillación que habrían de sufrir las personas transgénero. Diferentes organizaciones, fundaciones y colectivos LGTBIQ también auguraron una nueva ola de discriminación por parte de la policía y particulares hacia la población transgénero (Pomés, 2020).

Las restricciones impuestas por vía del “Pico y Cédula y el “Pico y Género” otorgaron un poder extraordinario a la Policía Nacional para identificar de manera discrecional a la ciudadanía. De esta manera, el acto en sí mismo de preguntarle a una persona trans por su identificación profundizó el acoso y el maltrato que estas personas históricamente han recibido por parte de esta institución (Pomés, 2020). Una particularidad del caso de Bogotá es que la medida se decretó a pesar de que en países como Perú se había implementado con anterioridad y sin éxito, del 2 al 11 de abril, lapso en el que la población LGTBIQ reportó el incremento del hostigamiento callejero debido a las medidas (López, 2020).

La época de pandemia representó un aumento en la posibilidad de que un/a agente policial se detuviera a exigir el documento de identidad. El acto de identificación constante expone a las formas diversas de género al escrutinio, facilitando la disposición de escenarios en donde realizar vigilancia sobre los cuerpos resulta nocivo, debido a la inspección violenta y arbitraria de los mismos para determinar quién es hombre y quién es mujer (Pomés, 2020).

Bajo esta circunstancia, las posturas de género alternativas se señalan como violatorias del sistema sexo-género que se encuentra forjado por un tipo de estructura jerárquica, patriarcal y heteronormativa (Quinche, 2016).

Esta tensión entre mecanismos de poder y sexualidad puede abordarse, por un lado, desde la visión de Rubin (1981), quien expone que las sociedades occidentales están modeladas bajo la concepción de un sistema jerárquico de valor sexual. Este sistema piramidal tiene en su cúspide a los heterosexuales casados y reproductores de vida, posición que les asegura privilegio dentro del sistema, la recompensa a esto es la respetabilidad, legalidad, movilidad social y física, apoyo institucional y beneficios materiales (Rubin, 1981). Por otro lado, el estigma que reciben quienes hacen parte de los “estatus” más bajos como la homosexualidad y el transgenerismo se ven sometidos a la presunción de enfermedad mental, desprestigio, criminalidad, así como a una movilidad social y física restringida, pérdida de apoyo institucional y sanciones económicas (Rubin, 1981).

Es así como la identidad de género y orientación sexual, trascienden la esfera individual al volverse un tema de escrutinio público. Esta trascendencia es expuesta por Foucault (1978) quien argumenta que la sexualidad es un tópico en los discursos transgresores y visibles sobre la misma, los cuales continúan vigentes en las prácticas secretas, discursos reticentes y disfrazados, intervenidos por el fantasma de la burguesía victoriana. Un legado que supone un discurso sobre el sexo, con implícitos mecanismos de dominación ideológica, para vigilar y disciplinar la expresión genuina de la sexualidad como manifestación de sabiduría y de comprensión de la esencia de la energía masculina y femenina (Foucault, 1978). Pese a que la referencia del autor es binaria, un aporte importante es la crítica que hace a la comprensión tradicional que se le otorga a la sexualidad, señala que los deseos no son entidades biológicas preexistentes, sino que se constituyen en el curso de

prácticas sociales históricamente específicas, por ende, siempre habrá cabida al anhelo de liberarse de las restricciones sociales (Rubin, 1981).

En este contexto, si un individuo no se “acoge” al sistema sexo-género establecido es castigado y por ende resulta debe ser “corregido/a” a través de la represión y los mecanismos de violencia muchas veces legitimados desde el poder. Parece ser así que la represión de estas expresiones cumple una doble función: la de intentar evitar su reproducción en otros individuos y la de reprimir a los individuos en particular por ser símbolos de la transgresión.

Así, este artículo estudia el problema del incremento de las violencias en contra de las personas trans ante el aumento de escrutinio constante por parte de terceros y especialmente de las autoridades. Se busca comprender *¿Cuáles fueron las afectaciones causadas a las personas trans por las medidas del pico y género en Bogotá y el pico y cédula en Cali durante el inicio de la pandemia por COVID-19?* y bajo este cuestionamiento, explorar las consecuencias que dejaron las medidas de regulación y tránsito basadas en la identificación, en el entendido de que, de acuerdo con la literatura existente, profundizan la situación de discriminación, exclusión y exacerban las violencias en contra de una población en particular, por causa de sus identidades de género diversas, las cuales cuestionan un sistema binario que se constituye en ser excluyente, determina relaciones de poder y establece diferencias entre los individuos (Quinche, 2016). Finalmente, lo anterior permite visibilizar que esta población antes de la pandemia ya se encontraba en situación de vulnerabilidad por un entorno que se muestra intolerante y hostil, que no respeta las diferencias. Las medias tomadas aparecen para profundizar aún más dicha situación.

Es por lo anterior que se hace necesario proponer una aproximación a las consecuencias de las medidas del pico y género y pico cédula en las ciudades de Cali y Bogotá, visibilizando las falencias en perspectivas de género de tomadores/as de decisión,

diseñadores/as de política e implementadores/as, así como las fuerzas de policía que cumplen el papel de ejecutores finales de la medida en cuestión.

DE LA CONSOLIDACIÓN DE POLÍTICAS GARANTES PARA LA POBLACIÓN LGTBIQ A SU POCA EFECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA.

Desde 2009 Bogotá cuenta con una política pública que otorga garantía plena de los derechos de la población LGTBIQ y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá). Las primeras iniciativas respecto al tema tuvieron lugar en 1996, a través de la consulta realizada mediante los semilleros de convivencia durante la llamada administración Mockus-Bromberg, con el fin de cambiar el código de la policía, pero debido a las tensiones entre los alcaldes y el concejo, el proyecto de acuerdo no se aprobó (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011).

Para el 2004 gracias a la labor sostenida de lideresas, líderes y organizaciones LGTBIQ logran incidir en el periodo de administración de Luis Eduardo Garzón (2004-2008). Mediante el trabajo de servidoras y servidores públicos que apoyaban la defensa y protección de los DDHH, se aprovechó la posición de activistas dentro de los cargos públicos para iniciar las primeras acciones en pro del establecimiento de una política pública dirigida a estos sectores sociales. Pese a que la administración no contemplaba el tema en relación con las orientaciones sexuales, en el último año de su periodo se expidió el Decreto 608 de 2007 por medio del cual se establecen los lineamientos de política pública para la garantía de derecho de las personas LGTBIQ en Bogotá D.C. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011). Se introduce por primera vez las siglas LGTBIQ, para reemplazar la categoría “homosexual”,

pues esta no engloba las variaciones de orientación sexual ni identidad de género que sí pretende recoger la sigla.

Por su parte, en Cali se decretó en el acuerdo 0461 del 2019 de la política pública “Cali diversidad” para la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores LGTBIQ. Esta política se consolida después de ocho años de lucha, como lo comentó Anais Montaner Meléndez, vocera del comité coordinador de la Mesa Municipal LGTBIQ, quien afirmó que a pesar del largo proceso se logró materializar los esfuerzos para tener los mínimos necesarios para el reconocimiento de los derechos de la población (Alcaldía de Santiago de Cali, 2019). La política fue el resultado de un trabajo conjunto entre la Secretaría de Bienestar Social, líderes y lideresas y sectores organizados de la población como la Fundación Santamaría (El País, 2019).

A pesar de lo anterior, durante los primeros meses de la contención del Covid 19 primó la necesidad de contener a las personas y regular el tránsito de las mismas en la ciudad sin considerar las consecuencias que esta medida podría suponer para la población LGTBIQ. Si bien los decretos emitidos incluyen la aclaración de que la policía debía respetar las identidades de cada persona, no hubo garantía de que esto ocurriera en la realidad, como pasó en Perú y luego en Colombia, pues como resultado de la medida hubo ciudadanos y ciudadanas violentados/as, acosados/as y perseguidos/as por su identidad de género diversa (Tapia, 2020).

Estos sucesos parecen ser la continuidad del comportamiento hostil que ha sido parte de la identidad de las autoridades latinoamericanas como consecuencia de la persecución del “enemigo interno” (guerrillas, persona o grupo de oposición), y la consiguiente violación de los derechos humanos (Leal, 2003). Actualmente la idea de eliminar a un “enemigo interno” se usa en contra de las personas trans y no precisamente porque representen una amenaza

política, sino porque ese discurso profundizó en los cuerpos de policía los comportamientos violentos y arbitrarios con cualquier persona que sea “diferente institucionalmente”.

DE LA FALTA DE INTERÉS AL INTERÉS NON SANCTO

Las políticas públicas orientadas a una población en específico son herramientas institucionales bien escritas en el papel, que parecieran tener dificultad para trascender a las realidades de quienes necesitan las garantías mínimas de dignidad y respeto de sus derechos. Bajo esta premisa resulta importante ahondar en la manera en la que se llevan a cabo los procesos de diseño de una política, ¿A quienes toman decisiones les importa realmente alcanzar en la realidad garantías plenas de derechos o, por el contrario, prima la pretensión de llevar acabo formalismos y librar así su responsabilidad?

Alkadry y Blessett (2010) estudian la manera en la que operan los administradores públicos en Estados Unidos al implementar las políticas de vivienda, transporte y renovación urbana para personas afroamericanas. Se discute si los resultados de intervenciones a población afroamericana son producto de “aloofness”, en español algo similar a la indiferencia y la falta de interés; o si realmente son “las manos sucias” de administradores que accionan a propósito en contra de estos ciudadanos, debido a que estas políticas se objetivan en intereses de terceros y, por el contrario, terminan victimizando y violentado a la comunidad. Las concepciones de raza en este caso constituyen la percepción de lo afro como superfluo y prescindible, lo cual permite que desde la administración pública y el diseño e implementación de política se cometan injusticias y atrocidades, sin tener que reconocer oficialmente como sus acciones privan de sus derechos a una comunidad (Alkadry y Blessett, 2010).

Es necesario realizar un tipo de estudio similar, enfocado en la población transgénero de Colombia a la luz de las medidas restrictivas de la movilidad implementadas durante la pandemia, dado su histórica y permanente condición de vulnerabilidad ¿el accionar de indiferencia o de manos sucias ocurre de la misma manera en nuestro país?. Es importante comprender que las crisis mutan, los problemas sociales también y se adaptan a nuevos escenarios que incluso son permitidos y habilitados por los tomadores /as de decisión quienes dicen querer evitarlos. Así, este trabajo busca constatar si la población transgenerista estuvo excluida del proceso de toma de decisiones que realizaron las administraciones de Bogotá y Cali en el marco de contingencia por el Covid 19.

LO TRANS Y LO NO BINARIO, LOS CUERPOS, LA PERFORMATIVIDAD

Esta investigación, se enfoca en la “T”, en la complejidad que emana de ser transgénero en una sociedad como la colombiana. Al usar lo trans como una categoría identitaria, se hace alusión a aquellas personas que en algún momento de su vida cuestionaron la continuidad entre el sexo biológico, el género cultural y las prácticas sexuales, trasgrediendo la división impuesta de lo estrictamente femenino o masculino (Moreno, 2014). Lo trans se ha conceptualizado desde muchas aristas, posturas y perspectivas, incluso concibe subcategorías, las cuales denominan la eventualidad o constancia de las expresiones dentro del transgenerismo. Por ende, se hace referencia a un concepto sombrilla, una categoría conformada por una amplia gama de identidades, expresiones y prácticas, las personas auto determinadas como transexuales, transformistas, travestis así como las personas que hacen cross dressing, los Drag Kings y las Drag Queens también constituyen este abánico (Moreno, 2014).

Generalmente se entiende que una persona es transgénero cuando se identifica con un género diferente u opuesto al sexo que le fue asignado al momento de su nacimiento. Por un lado, su identidad de género estará referida a la autodefinición mediada por la construcción social de feminidad y masculinidad, donde esta construcción sustenta la atracción de la persona hacia la una o la otra para efectos de su autodefinición, es decir, que se mide con parámetros contruidos externamente (Negro, 2010). Por otro lado, la expresión de su género refiere a la externalización que hace la persona, a través de la conducta, vestimenta, postura, interacción social, etcétera, de su identidad de género, las personas travestis o transvestis, por ejemplo, son quienes lo hacen de forma permanente. Las personas transformistas actúan, visten y tienen comportamientos propios del género opuesto a su sexo biológico, y lo expresan de manera ocasional en actos o eventos lúdicos y otras actividades culturales, políticas o simplemente de visibilización (Gomez, 2009). Finalmente, aquellas personas que intervienen quirúrgicamente sus cuerpos para hacer una adaptación permanente del género contrario tienden a ser nombradas como personas transexuales (Moreno, 2014).

En definitiva, lo trans se ha abarcado desde muchos lugares. Esta investigación tendrá en cuenta tres formas de tránsito que el profesor Salvador Vidal Ortiz (2014) considera. En primer lugar, lo trans como una experiencia lineal de cambio de un sexo al otro, en inglés se utilizan los términos female to male (FTM) que refiere a una persona asignada socialmente como mujer que hace un tránsito a hombre; y male to female (MTF) que refiere a las personas socialmente asignadas como hombres que hacen un tránsito identitario para ser definidos como mujeres, lo anterior es lo que en español hace referencia a hombres trans y mujeres trans. Una segunda definición es la de lo trans como una categoría de género, como una tercera opción dentro de la lógica binaria: hombres, mujeres y trans. La tercera definición es la de lo trans como una experiencia por fuera de todo concepto de lo femenino y lo masculino,

que trasciende la noción de género mismo. Por ejemplo, aquella persona cuya identidad sexual fluye constantemente o mantiene constantemente expresiones de género que no son específicas de nuestras concepciones de lo que caracteriza a una mujer o a un hombre (Vidal, 2014).

Asimismo, según Judith Butler (2007) el género es un acto performativo. Bajo esta afirmación, la noción del género no es algo que esté contenido en el cuerpo sexuado, ni en la psicología, ni en una identidad de las personas, es decir, no es la simple enunciación de un género u otro. Sino que el género se construye a partir de actos cotidianos y repetitivos como gestos, movimientos, modos de vestir, hablar y conducirse. Sin embargo, bajo esta perspectiva, el género performativo va más allá de una forma de vestimenta que se puede quitar y poner a voluntad, de lo contrario sería una simplificación equívoca a la propuesta de Butler, porque la performatividad del género está dentro de normas culturales que no se pueden transgredir de manera radical, sino que se pueden subvertir. Existe una noción de agencia que mediante resignificaciones y cambios en los que significar ser mujer u hombre se realiza a partir de actos cotidianos. Así pues, el género de una persona va siendo una construcción cotidiana y no necesariamente una esencia interior ligada al sexo de nacimiento.

Ahora bien, estas nociones de género, identidad y expresión han sido fundamentales para el derecho y la asignación de las medidas que garanticen la dignidad, derechos y vida de personas transgénero luego de históricos procesos de reconocimiento ante la exclusión y la violencia sobre las cuales han sido víctimas.

Así, es imperativo indicar los posibles orígenes de la violencia como mecanismo de supresión ante los actos performativos que parecen alejarse de la norma social. Cornejo (2012) identifica que las violencias en contra de la población LGTBIQ se originan en discursos del poder dominante que denuncian a la homosexualidad y lo transgénero como

procesos de decadencia psicológica y moral que deben ser corregidos al ser amenazas a la cohesión social y a la fundación de la comunidad en las familias heteropatriarcales. Así, la religión durante la consolidación del cristianismo y la ciencia entre el siglo XVIII y XX jugaron un papel clave al establecer aquello que era considerado una aberración (pecado) o una enfermedad con incidencia en el delito.

En este sentido, Correa (2016) indica que Colombia incluyó en sus códigos penales de 1890 y 1936 sanciones hacia las expresiones no heteronormativas al relacionarlas con degeneración y problemas psiquiátricos, creando así las condiciones para la “homofobia institucional” que prevalece en la actualidad y que habilita sistemas y escenarios donde la impunidad de la violencia hacia estas comunidades incentiva otras formas de violencia por parte de los ejecutores de política.

EL PANORAMA COLOMBIANO RESPECTO A LA (AUTO) IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN TRANS.

Colombia es uno de los países latinoamericanos con mayor inclusión de la diversidad en el terreno constitucional. Desde 1991 se gestó un cambio en el panorama de los derechos para la población LGTBIQ, que obtuvo garantías y reconocimientos que los acercaron más a la adquisición de plenos derechos (Gómez Hernández, 2009). Incluso, en el país personas trans han salido victoriosos/as ante la ley al obtener sentencias favorables como la T-594 de 1993 la cual permitió a una mujer transgénero cambiar su nombre de nacimiento por uno que se amoldaba más con su nueva identidad, este evento trajo consigo jurisprudencia por lo que desde ese momento otras personas trans pueden hacer cambio de su nombre en su identificación.

La corte expresó que “la esencia del libre desarrollo de la personalidad es el reconocimiento que el Estado hace de la facultad de toda persona a ser individualmente como

quiere ser, sin coacción ni controles injustificados o impedimentos” (Jiménez, 2015). No obstante, los abusos, tratos despectivos, discriminatorios y excluyentes siguen persiguiendo como sombra que acompaña día y noche a las personas transgénero, pese a que existen políticas públicas y garantías constitucionales en pro de la comunidad, estas no resultan tener de manera plena los resultados esperados. En consecuencia, los sistemas de identificación inclusivos no terminan por reivindicar un reconocimiento digno ante la sociedad.

Por ende, la relación entre el derecho y las identidades trans no da cuenta de las disposiciones legales logradas, no existen en la realidad garantías plenas de que la identificación ciudadana de una persona trans sea aceptada y reconocida. La esencia del derecho intrínsecamente sigue visualizando la identidad del ser humano desde una perspectiva patriarcal bajo el supuesto del hombre moderno que presenta Zygmunt Bauman, el individuo quien goza de una aparente libertad de movimiento que le permite escapar del orden y la legislación. La presencia de este último sujeto aceleró la necesidad por parte del Estado en controlar y posicionar un ordenamiento social y en el afán de buscar la seguridad y extender el control es que surgen los sistemas de documentación para los ciudadanos (Bauman, 2003).

En este sentido, las identidades trans, de acuerdo con la lógica de Bauman, serían identidades posmodernas: buscan escapar de los límites y la inmovilidad. De allí que constantemente se rebelen contra las categorizaciones absolutas que reúnen a los sujetos en perjuicio de la autonomía individual y la intimidad personal (Preciado, 2003). Si bien, de a poco se han tomado medidas que permiten el tránsito y otras, aún más escasas, que permiten una identificación neutra, no hay manera legal hasta el momento de reconocer una identidad en constante movimiento o que no desee definirse.

Las identidades y expresiones de género, conllevan a que exista una discriminación sistemática contra las personas trans, poniéndolas en situaciones de vulnerabilidad y de violación directa de sus derechos humanos. Esta investigación, se ajustará a la diferenciación teórica que establece la profesora María Mercedes Gómez entre discriminación y exclusión debido a que, comúnmente son mezcladas en la literatura legal y académica. Por un lado, discriminar es “dar trato de inferioridad “a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos etc y por otro, excluir en cambio, significa “descartar, rechazar o negar la posibilidad de alguna cosa” o “ser incompatibles dos cosas” (Gómez, 2004, p.162).

Gómez (2004), sitúa su estudio en los Estados Unidos, exponiendo que las prácticas discriminatorias y las prácticas excluyentes indican diferentes usos de la violencia, lo anterior, conduce a preguntas como: ¿opera esta dinámica de igual manera en Colombia? y ¿cómo se aborda la violencia por prejuicio en nuestro país? Para aclarar esa situación, la presente investigación expone y prioriza los relatos digitales y colectivos de hombres y mujeres transgénero y personas no binarias en las ciudades de Bogotá y Cali, con el fin de identificar el resultado real que tuvieron las medidas restrictivas del pico y género y pico y cédula y clasificarlos entre discriminatorios o excluyentes.

Ahora bien, la compleja realidad en Colombia se agrava aún más por el abuso policial que históricamente esta institución ha ejercido hacia la comunidad. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el año 2006 expresó su gran preocupación sobre el abuso policial contra personas LGTBIQ. Entre los más comunes están detenciones arbitrarias, agresiones físicas y verbales constitutivas de tratos crueles y degradantes, hostigamiento y retiro del espacio público. La ley y la justicia suele ser selectivas cuando se trata de involucrar a personas de la comunidad debido a que es la policía el ente encargado de implementar el orden y autoridad, es por esto que, en la mayoría de las

ocasiones se considera que las personas transgénero cometen delitos por que, según la policía, estas personas atentan contra la “moral pública”. Las zonas que son frecuentadas por las personas LGTBIQ, entonces, son objeto de controles desproporcionados, y su libertad de circulación y movimiento es arbitrariamente restringida (Colombia Diversa, 2015)

En consecuencia, la manera en que una persona transgénero realiza su construcción de género, le representa escenarios de intolerancia generalizada e irrespeto. Según la Coalición Nacional de Programas Contra la Violencia (National Coalition of Anti-Violence Programs en Lambda legal, 2021), el 44% de los asesinatos motivados por el odio reportados en 2010 se cometieron contra mujeres transgénero. No obstante, ante una situación de violencia, difícilmente una persona transgénero acude a solicitar ayuda a la Policía, pues con frecuencia son partícipes de la perpetuación de violencia, dado que, en lugar de ofrecer protección utilizan lenguaje abusivo, les humillan y son responsables de las lesiones ocasionadas durante periodos de patrullaje de rutina y además recurren con frecuencia a evaluar los perfiles de las personas transgénero, profundizando el prejuicio de que todas son trabajadoras sexuales, de ahí que surjan tantas violaciones en su contra (Fomentando Transiciones, 2013)

Esta situación de vulneración a la población tiene el potencial de verse agravada por las medidas de restricción a la movilidad en pandemia debido a tres circunstancias: La excepcionalidad de la situación, el riesgo de reincidencia y la saturación de la conversación social. La primera se refiere a que la medida explícitamente se toma en el marco de lo que se considera un momento excepcional donde las medidas para la salud pública justifican reducciones a la libertad y por tanto los ejecutores de la medida se sienten con un mayor margen de legitimidad para actuar también en los límites institucionales. La segunda variable a considerar es el riesgo inminente de salir nuevamente a la calle cuando en un primer

momento ya una figura de autoridad discriminó o violento a razón de la identidad de género. Finalmente, la saturación de la conversación nacional centrada en lo que ocurre alrededor de la pandemia reduce el interés por información no relacionada y hace difícil visibilizar una denuncia proveniente de una población discriminada.

Metodología

Teniendo en cuenta que el presente artículo tiene como objetivo determinar las afectaciones causadas por las medidas de regulación a través de la identificación constante a las personas transgénero y no binarias, se optará por alcanzar dicho objetivo a través de una perspectiva mixta, que incorpora lo cuantitativo y lo cualitativo. Por un lado, se utilizan métodos cuantitativos para constatar la visibilidad de las denuncias de la población LGTBIQ, es decir, las cifras de los casos denunciados que haya en fuentes oficiales como la Fiscalía General, La Defensoría del Pueblo y las administraciones locales. Seguidamente, se recurre a la revisión y análisis de la red social Twitter para dimensionar la discusión generada alrededor de los casos de abusos que fueron denunciados por la población desde el 13 de abril hasta que la medida del pico y género fue suspendida en la ciudad de Bogotá. Esto con el fin de constatar las posibles distancias entre canales institucionales y canales enfocados en la acción ciudadana.

Vale resaltar que se eligen las redes sociales porque el análisis de las mismas es una metodología de investigación que ha venido cobrando gran importancia entre la comunidad académica, por la posibilidad que ofrece de entender estructuras y dinámicas que componen nuestras actuales sociedades. A partir de este análisis, es posible comprender múltiples procesos sociales (Brand y Gómez, 2006). Esto último, es el factor de interés para tomar datos de las redes, que en este artículo son los casos denunciados por parte de las personas

víctimas, al igual que se señalan los comentarios de quienes no fueron víctimas, pero que alertaron a las administraciones locales de las consecuencias que se produjeron a causa de las medidas. Los datos obtenidos se presentan mediante el formato de nube de tags o nube de etiquetas, donde se muestra la representación gráfica de las palabras clave que hubo en los días de ejecución del Pico y Género.

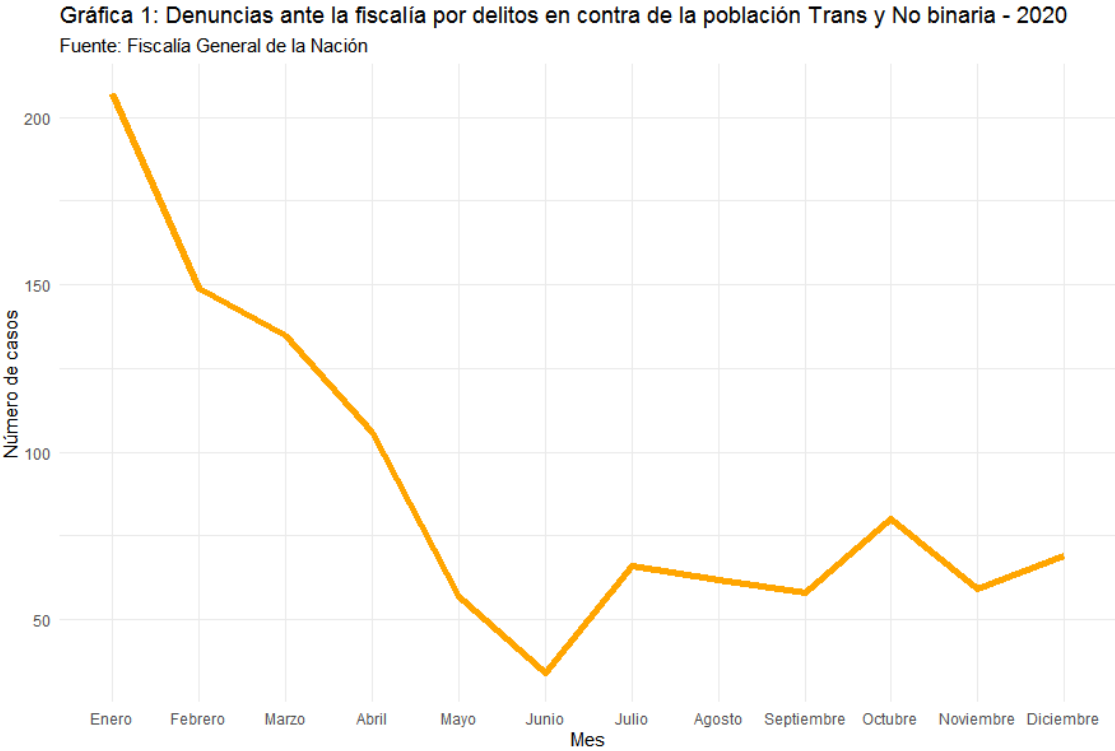
Para identificar el paso a paso en la toma de decisiones que se tomaron para decretar las medidas de regulación, se utilizó la estrategia cualitativa de entrevistas semiestructuradas debido a su ventaja en la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos (Versalles Martínez, 1999). Se realizaron entonces, tres entrevistas semiestructuradas a funcionarios/as públicos/as, tanto de la administración de Bogotá como de Cali.

Por otro lado, para describir el panorama de las violencias ejercidas por terceros y autoridades en contra de la población trans, se realizó de nuevo el análisis de redes. Finalmente, se adelantó una entrevista semiestructurada al coordinador de comunicaciones de la Fundación Santamaría de Cali, quien fue identificado como uno de los principales voceros de la ciudad en lo referente a la atención de violencias de la población trans durante la pandemia.

Análisis de resultados

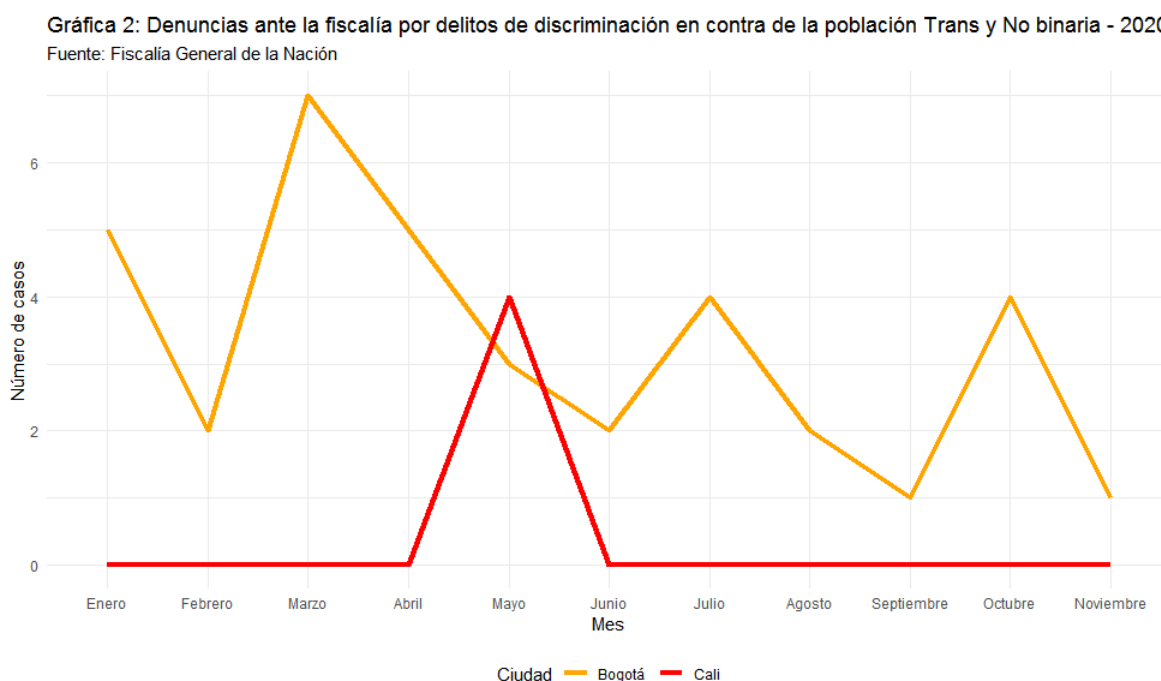
Según la Corte Constitucional, una de las discriminaciones más comunes en Colombia es la invisibilización en sus diferentes niveles. Puede que eso exactamente suceda con las cifras de denuncias de la población LGTBIQ. Por ende, se hace necesario traer a

colación el número de delitos denunciados ante la Fiscalía General de Nación, institución encargada de responder a las denuncias o querellas mediante la investigación de los delitos y acusar a los infractores ante juzgados y tribunales. Exceptuando los delitos cometidos por la Fuerza Pública en servicio (Fiscalía, 2021). La siguiente gráfica corresponde al total de delitos denunciados por la población LGTBIQ para el 2020, un panorama general del país donde pareciera que desde el primer trimestre se empiezan a disminuir los delitos en contra de dicha población a nivel nacional.



No obstante, se hace necesario abarcar estos resultados desde un espectro más amplio que atienda a los delitos de interés en conexión con la discriminación como lo son, actos de discriminación, abuso de autoridad, hostigamiento y violación de datos personales. Debido a que como se mencionó anteriormente, da la impresión que ese año hubo disminución de los delitos cometidos en contra de la población LGTBIQ. Pero atendiendo a la coyuntura

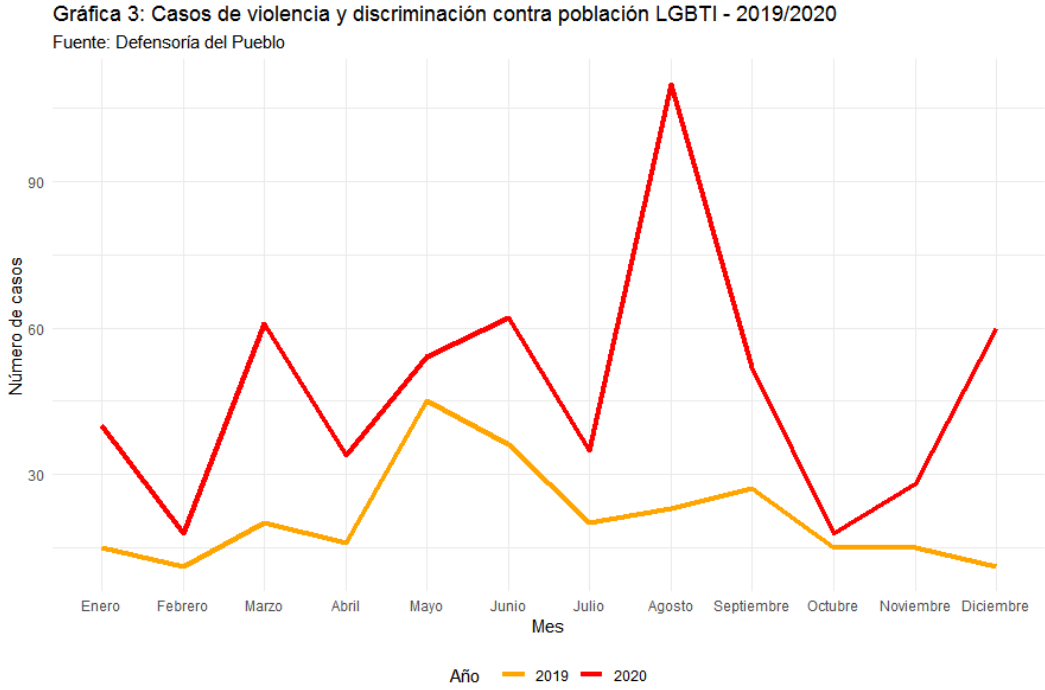
emergen dos consideraciones, la primera es que en efecto la Fiscalía no se considera un canal idóneo para realizar denuncias, debido a la alta posibilidad de ser revictimizada por personas no capacitadas para atender a población trans¹, y la segunda, que a causa de la cuarentena se hizo más difícil denunciar en canales oficiales y por esta razón se recurrió a las redes sociales. Como se observa en la siguiente gráfica, donde en Cali por ejemplo, solo hay registro de denuncias entre abril y mayo, y para el resto de meses no existen registros.



Ante la aparente escasez de datos, se constatan entonces los casos denunciados ante la Defensoría del Pueblo. Institución encargada de garantizar los derechos de los habitantes ante abusos que puedan cometer los poderes políticos (Defensoría del Pueblo, 2021), los resultados registrados permiten ver un número mayor de casos registrados, por lo que se infiere que no existe cooperación entre instituciones, además, no hay datos significativos en

¹ Esta preocupación fue referida de manera constante por el relato obtenido de las experiencias atendidas en la Fundación Santamaría, donde se mencionó además que el encuentro cotidiano con figuras judiciales ya es en sí mismo un generador de riesgos para la población trans.

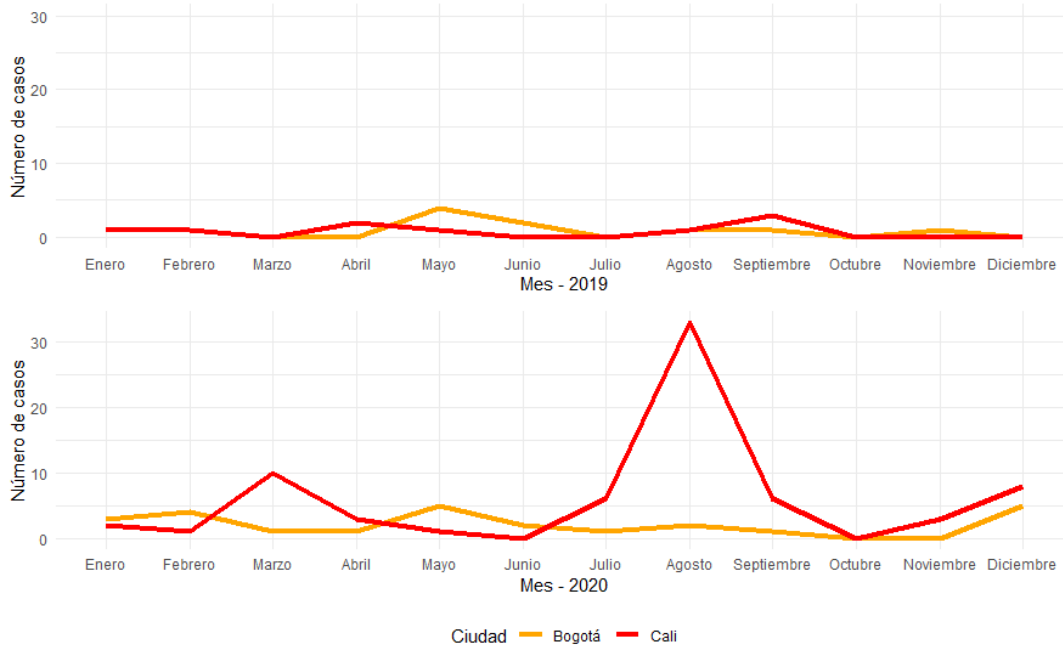
la Fiscalía para delitos relacionados con la discriminación. La siguiente gráfica, da cuenta del panorama nacional, donde en efecto en el 2020 la Defensoría sí registra más casos denunciados.



Ahora bien, si se realiza una aproximación a las dos ciudades de estudio, se puede evidenciar cuestiones interesantes como los picos de Cali, el incremento general y la diferencia abismal con la Fiscalía, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

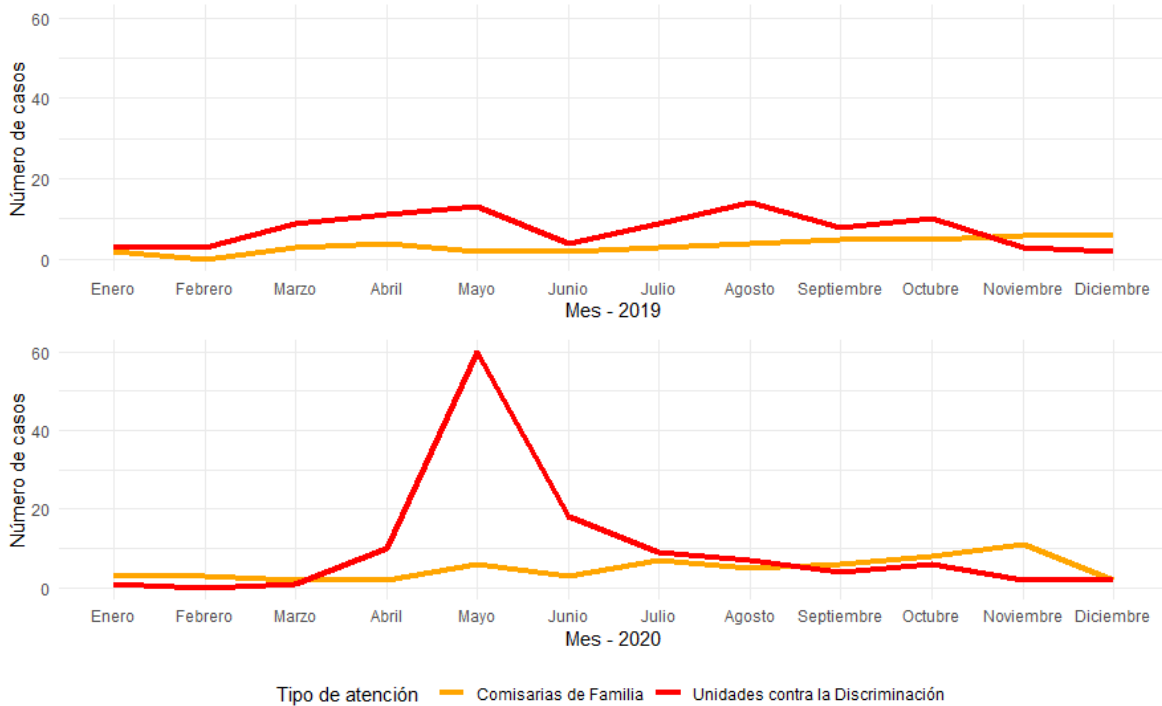
Gráfica 4: Casos de violencia y discriminación contra población LGBTI - 2019/2020

Fuente: Defensoría del Pueblo



Finalmente, se constatan los casos denunciados en las administraciones locales. Dentro de estas existen secretarías y subsecretarías en las cuales los/las ciudadanos/as pueden acercarse a realizar denuncias. Los resultados obtenidos de las denuncias mediante la acción de derecho de petición a las diferentes administraciones, revelan que la Alcaldía de Cali no cuenta con esta información. En Bogotá, la petición fue atendida por la Secretaría de Integración Social la cual realizó el traslado a la Subdirección para Asuntos LGTBIQ que mediante la Unidad en Contra de Discriminación y en total se registraron 58 casos de personas trans atendidas en las comisarías de Familia para el año 2020. Asimismo, reportan 120 casos de algún tipo de violencia atendidos por las unidades contra la discriminación para el mismo año.

Gráfica 5: Casos de violencia y discriminación contra población trans atendidos por la A. M. De Bogotá
 Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá

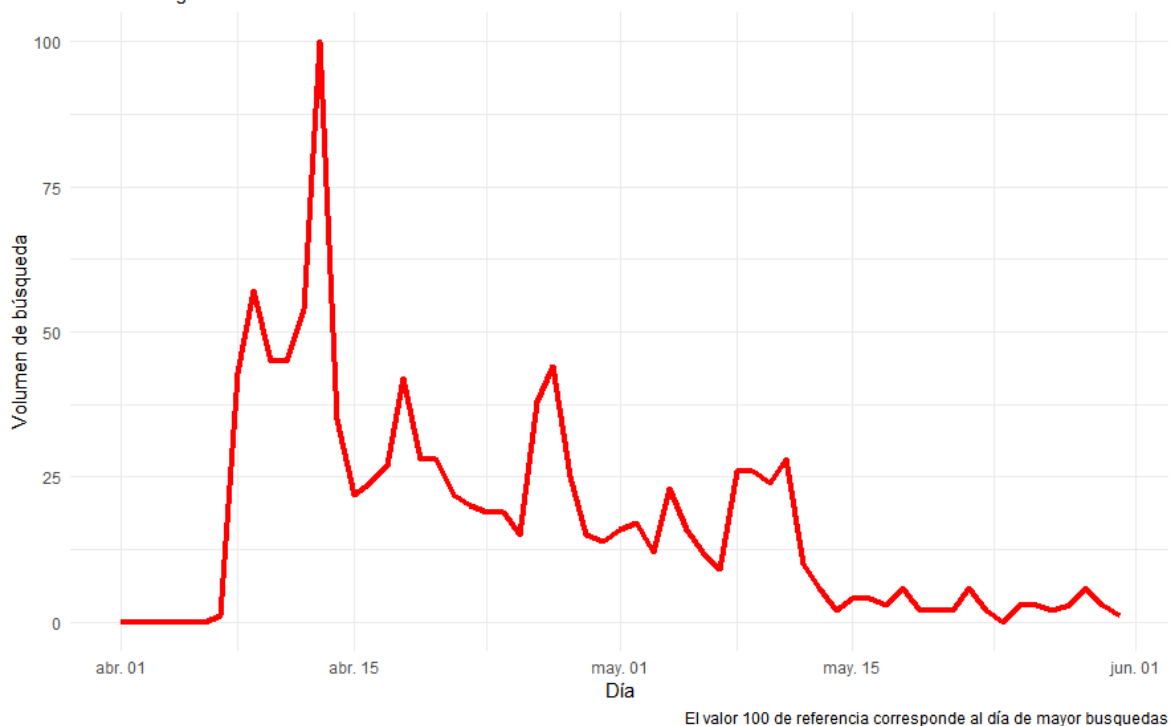


Discusión en Twitter

Antes de considerar los hallazgos de la red social, resulta importante mencionar que el día 8 de abril del 2020, la alcaldesa Mayor de Bogotá, anunció en medios las medidas que entraron en vigencia el 13 de abril, para contrarrestar la propagación del Covid 19 (Semana, 2020). La herramienta de Google Trends, permite ver que en la semana que se anunció la medida se evidencia un flujo considerable de búsquedas sobre el Pico y Género, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 6: Volumen de búsquedas en Google sobre Pico y Género en Colombia - 2020

Fuente: Google Trends



Teniendo en cuenta las fechas de interés en Twitter se eligieron aleatoriamente 40 tuits que posteriormente se usaron con el fin de realizar una nube de palabras. Durante ese periodo se observa como la palabra más repetida es *discriminación*, que en efecto se presenta como una de las violencias más mencionadas. Otra palabra importante es *establecimiento*, lo que da cuenta de muchas de las discriminaciones vividas por personas trans ocurridas en súper mercados y tiendas de cadena, lugares a los que constantemente se tenía que ir para el abastecimiento, pero que realizar esta actividad diaria se convirtió en un espacio de victimización. Finalmente, la palabra *denuncia*, de las personas que habían sido víctimas debido a la medida, realizaron sus respectivas denuncias por este medio, pues por miedo decidieron no acudir a canales oficiales.

la policía en los lugares públicos sino por figuras de autoridad privada – guardas de seguridad – que regulan la entrada de personas a establecimientos de comida y otros negocios, y donde las personas trans se vieron abocadas a tener que explicar su identidad como forma de justificar su libre circulación. Así, aparecen igualmente presiones ciudadanas hacia la empresa privada como espacio de ejercicio de las medidas.

Gráfica 8: Muestra de tweets

Red Comunitaria Trans
@redcomunitariat

[#MisDerechosNoEstanEnCuarentena](#)

Señora @ClaudiaLopez a las personas trans nos están exigiendo certificado de tratamiento hormonal para poder abastecernos.

¿Cuántos abusos, torturas y acosos tienen que registrarse para comprender que su medida pone en peligro nuestras vidas?

Daniel
@danielgamba_

Se levanta el [#PicoYGenero](#) para proteger la economía de la ciudad, para incentivar el trabajo; no por las denuncias de discriminación que hicieron personas con identidades de género no hegemónicas, esas denuncias no le importaron a la primer alcaldesa diversa [@redcomunitariat](#)

Juan Camilo Parra Restrepo
@camiloparrarpo

ATENCIÓN. Apuñalaron a una mujer trans en Ciudad Bolívar. El agresor se justifica en que la mujer estaba violando el [#PicoYGénero](#) al salir el día de las mujeres y no el de los hombres.

Lo advertimos. Nos dijeron exagerados. La población trans está en grave peligro.

[Translate Tweet](#)

Alexander Ochoa @alexocha11s · Apr 17, 2020

Replying to @alexocha11s

Llegué y me ubique en la fila como los demás, cuando el guardia de seguridad me vio empezó a preguntar a personas a su alrededor si yo era "una vieja", salió luego de un rato y empezó a llamarme, refiriéndose a mi como "la señorita".

1 43 360

Alexander Ochoa @alexocha11s · Apr 17, 2020

Se acercó y le dije que se estaba equivocando de género, entendió que era un chico trans, pero, me dijo que como en cédula aparecía como mujer él no me podía dejar entrar, le dije que en otros supermercados me habían dejado ingresar sin problemas y él repitió que no me podía...

2 43 352

Alexander Ochoa @alexocha11s · Apr 17, 2020

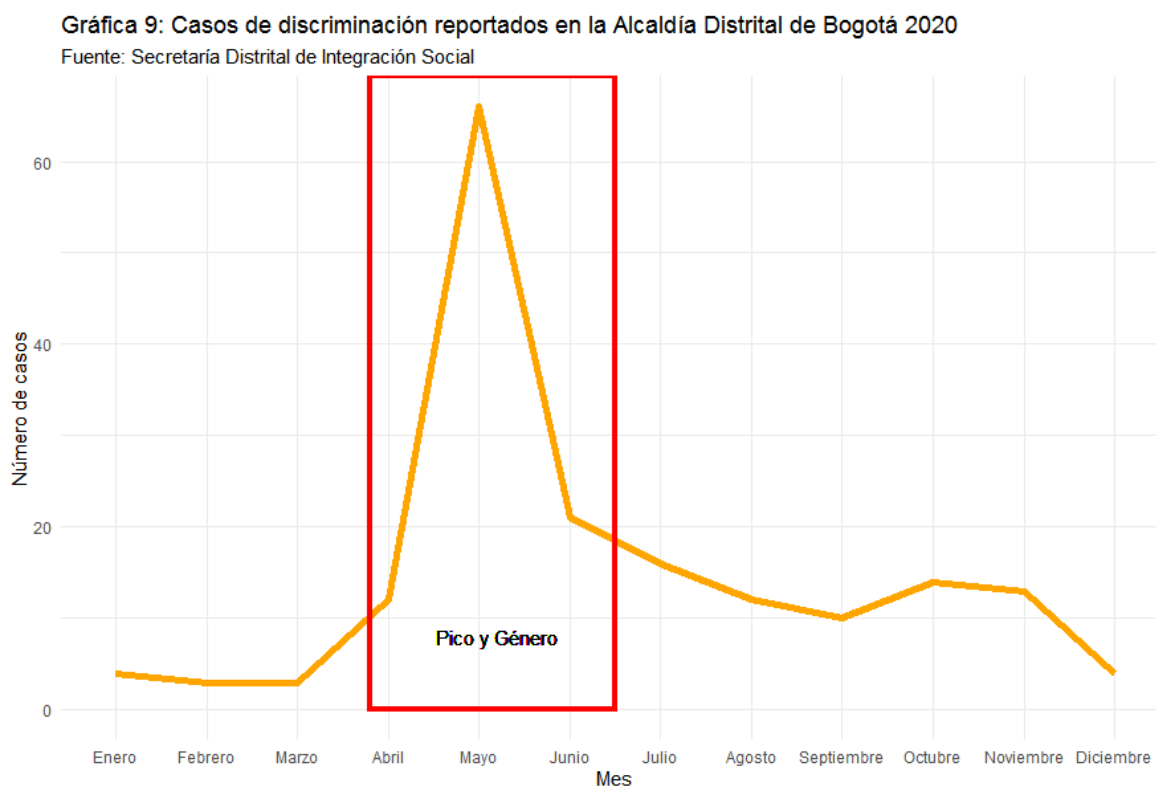
Dejar entrar y volví a la tienda, pero, yo no me retiré de la fila, había ido a hacer mis compras y no me iba a quedar sin comer por su culpa, vio que no me retiraba y les dijo a los que estaban en la fila que estaban de "testigos", que el ya había hablado conmigo.

1 35 329

Analizando el caso de Bogotá

Como se pudo observar anteriormente, durante el 2020 existió un pico importante de casos de discriminación denunciados ante la Alcaldía Distrital de Bogotá. Este pico sucedió en mayo del 2020, sin embargo, debe ser analizado con atención debido a que, si bien puede

responder a la implementación del Pico y Género, puede estar también impulsado por otros factores no observables.



En este sentido, se proponen dos modelos de regresión lineal para evaluar de manera exploratoria, pero con un nivel mayor de robustez que el dado por la observación de las gráficas, la dimensión de la incidencia del Pico Y Género sobre el aumento de los casos mencionados. Para esto se proponen dos modelos a ser evaluados: Uno con la vigencia del Pico y Género como una variable Dummy independiente y otro añadiendo el número de delitos registrados frente a la fiscalía con el propósito de afrontar la idea de que la discriminación está cruzada por fenómenos no institucionales.

Tabla 1: Variables abordadas para Bogotá

Variable	Indicador	Fuente
Discriminación a población trans y no binaria	Número de casos registrados o atendidos.	Secretaría Distrital de Integración Social
Vigencia pico y género	Vigencia de decreto.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Delitos sobre población trans y no binaria	Número de delitos registrados.	Fiscalía General de la Nación

Modelos:

1. $CD_i = \beta_0 + \beta_1 VPG_i + \mu_1$
2. $CD_i = \beta_0 + \beta_1 VPG_i + \beta_2 DF_i + \mu_2$

Donde:

- VPG_i : Vigencia del Pico y Género (donde Sí es 1 y No es 0).
- CD_i : Casos de discriminación registrados en Bogotá.
- DF_i : Delitos registrados por la Fiscalía cuya víctima corresponda a la población trans/no binaria.

Los resultados de estos modelos se presentan a continuación:

Tabla 2: Resultados de los modelos Variable dependiente: Casos de discriminación registrados en Bogotá

Variables	Modelo 1	Modelo 2
Intercepto	10.0*	18.8532*
Vigencia Pico y Género	29.0*	18.1660*
Delitos Fiscalía		-0.2138
R² Ajustado	0.3895	0.4589
P-valor Prueba F	0.01946	0.02555
N	12	12

Signif. codes: 0 ‘***’ 0.001 ‘**’ 0.01 ‘*’ 0.05 ‘.’ 0.1

Como puede observarse, la variable de principal interés (vigencia Pico y Género) ha sido significativa en los dos modelos donde se incluye, mientras que la variación en los

delitos “comunes” parece no ser influyente a pesar de ampliar la capacidad explicativa del modelo. Teniendo en cuenta esta situación se decide comprobar los supuestos del Modelo 1 para poder concluir sobre el poder explicativo del Pico y Género en la discriminación por motivos de identidad sexual. Este modelo, además, parece explicar la variabilidad en los casos en un 38.9%; valor considerable para este tipo de fenómenos sociales.

En la Tabla 3 se resumen los valores P (y otros) para las diferentes pruebas de comprobación de supuesto.

Tabla 3: Comprobación de supuestos

Supuesto	Prueba	Valores
Valor esperado de los residuos	Media de los residuales	$1.1 * 10^{-62}$
Normalidad de los residuos	P-valor prueba Shapiro-Wilk	0.3823
Homocedasticidad	P-valor para el test Breusch-Pagan	0.0005
Covarianza de los residuos	P-valor para el test Durbin-Watson	0.475

Como puede observarse, el Modelo 1 cumple los supuestos de valor esperado, covarianza cero y normalidad, pero adolece de problemas de heterocedasticidad posiblemente vinculados al salto en los casos de mayo que concentran los de este mes y algunos de abril. Vale la pena reflexionar que este modelo, al ser exploratorio, no contiene ajustes para medir el efecto posterior de aquellos casos que se denunciaron en junio y julio pero que sucedieron en abril y mayo cuando la medida estaba vigente (fenómeno estocástico).

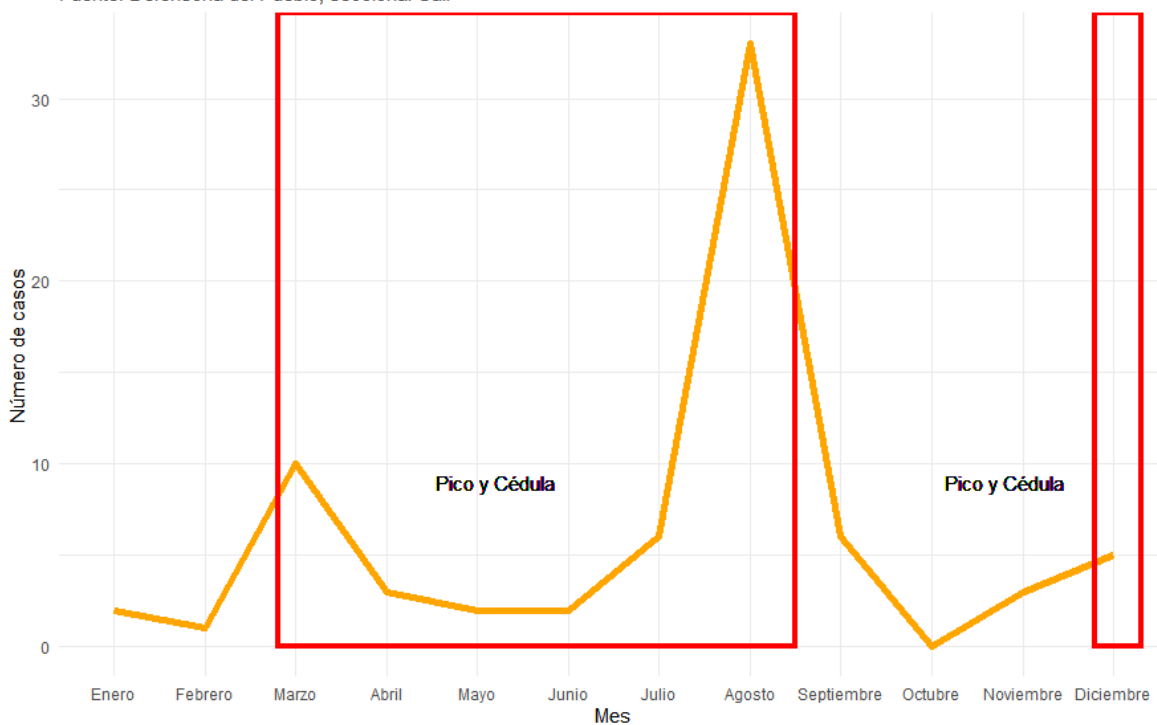
No obstante, el modelo cuenta con la suficiente robustez para señalar que efectivamente el Pico y Género está asociados a un mayor número de casos de discriminación a las personas trans en Bogotá, aunque para clarificar sus particularidades se hace necesario recurrir a entrevistas semiestructuradas descritas al finalizar esta sección.

Analizando el caso de Cali

Siguiendo la discusión inicial, el caso de Cali tiene la importante particularidad de que la Alcaldía reconoce no contar con mecanismos para el acompañamiento de casos de discriminación y, por tanto, no cuenta con cifras propias sobre este fenómeno. De tal manera se debe retomar lo registrado por la Defensoría del Pueblo y cruzarlo con la vigencia del Pico y Cédula encontrando el siguiente escenario:

Gráfica 10: Casos de discriminación reportados por la Defensoría del Pueblo Cali 2020

Fuente: Defensoría del Pueblo, seccional Cali



Para intentar dimensionar mejor este fenómeno en Cali se recurrió a un ejercicio similar al de Bogotá bajo los dos siguientes modelos y variables:

Tabla 4: Variables abordadas para Cali

Variable	Indicador	Fuente
Discriminación población trans y no binaria	a Número de casos registrados o atendidos.	Defensoría del Pueblo.
Vigencia pico y cédula	Vigencia de decreto.	Alcaldía de Cali.

Delitos sobre población trans y no binaria	Número de delitos registrados.	Fiscalía General de la Nación
---	--------------------------------	-------------------------------

Modelos:

$$3. CD_i = \beta_0 + \beta_1 VPC_i + \mu_1$$

$$4. CD_i = \beta_0 + \beta_1 VPC_i + \beta_2 DF_i + \mu_2$$

Donde:

- VPC_i : Vigencia del Pico y Cédula (donde Sí es 1 y No es 0).
- CD_i : Casos de discriminación registrados para Cali.
- DF_i : Delitos registrados por la Fiscalía cuya víctima corresponda a la población trans/no binaria.

Los resultados de estos modelos se presentan a continuación:

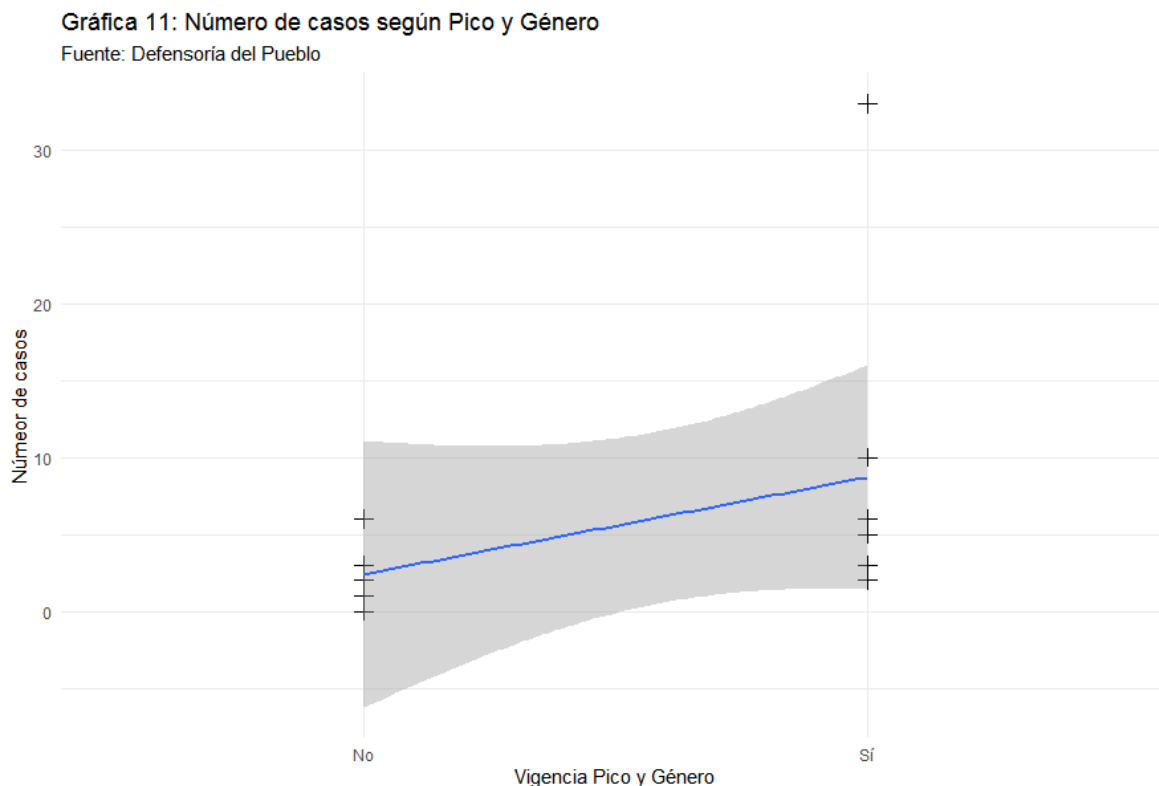
Tabla 5: Resultados de los modelos Variable dependiente: Casos de discriminación registrados en Cali

Variables	Modelo 1	Modelo 2
Intercepto	2.4	0.139
Vigencia Pico y Cédula	6.314	6.751
Delitos Fiscalía		0.3646
R² Ajustado	0.05	0.03
P-valor Prueba F	0.2434	0.4703
N	12	12

Signif. codes: 0 ‘****’ 0.001 ‘***’ 0.01 ‘*’ 0.05 ‘.’ 0.1

El resultado de los modelos no apunta a una fuerte asociación de la medida del pico y cédula en los casos de discriminación en Cali. Esto, a pesar de que el promedio de denuncias en los meses de vigencia de la medida en Cali es de 8.7 en comparación al 2.4 de los meses sin la medida. Esto puede deberse a varios factores como lo es una concentración de denuncias en agosto, penalizando los datos observables en meses como abril y mayo, de mayor presión en el cumplimiento de las medidas. Igualmente, esta dispersión de datos como

se ve en la siguiente gráfica puede apuntar a la necesidad de otro tipo de cálculos ajustados o la inclusión de futuras variables.



Las posibles razones de estos resultados se evidencian por el subregistro de casos motivado por el temor a la revictimización y la ausencia de claridades en la ruta de atención. Esto se detalle a través de las entrevistas a continuación.

De las voces institucionales y no institucionales: Análisis cualitativo de casos

Para clarificar la naturaleza de los casos observados y reducir parcialmente la ambigüedad de los resultados cuantitativos, se recurrió a cuatro entrevistas semiestructuradas distribuidas de la siguiente forma³:

³ En el Anexo 1 se encuentran las preguntas realizadas en cada caso.

Tabla 6: Entrevistas semiestructuradas realizadas

Ciudad	Nombre	Organización
Bogotá	David Armando Alonzo Cristancho	Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.
	Enlace Concejo de Bogotá ⁴	Secretaria Distrital de Gobierno.
Cali	Concejal de Cali ⁵	Concejo de Cali
	Federico Ruiz Mora	Director de Comunicaciones, Fundación Santa María.

En las entrevistas para el caso de Bogotá vale la pena señalar que resulta ser fundamental la transversalización del enfoque incluyente de la diversidad sexual en los diferentes instrumentos de planeación a nivel distrital y local. Como resultado de esta apuesta Bogotá cuenta con una Cartilla Guía para la Formulación e implementación de Políticas Públicas que deben seguir los cuerpos administrativos. De igual manera, cuentan con la resolución 1344 del 2018 que busca incluir el enfoque diferencial en los planes de inversión del distrito.

No obstante, se puede observar entonces que, a pesar de la existencia de lineamientos y recomendaciones referentes a la participación de las comunidades, que la misma Alcaldía Mayor de Bogotá incluye en sus procesos de decisión a través de resoluciones y cartillas, estos solo se hace efectivo cuando la población, y organizaciones sociales LGTBIQ indican los nefastos efectos que están tomando las medidas construidas desde la exclusión. Es solo a través de las denuncias por medio de canales oficiales (oficinas de atención) y no oficiales (redes sociales) que los ciudadanos/nas logran reclamar sus lugares de incidencia previamente establecidos, pero no cumplidos. Así, la carga de retroalimentación no recae en quien hace la medida sino en sobre quien es aplicada.

⁴ Entrevista anónima por petición del funcionario

⁵ Entrevista anónima por petición del funcionario

Teniendo en cuenta que las garantías de los derechos a las personas LGTBIQ se da como proceso reaccionario y no preventivo. Surgió un diálogo convocado por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Seguridad con el fin de discutir los mecanismos para prevenir los casos de vulneración de derechos. Dentro de las acciones gestadas de este dialogo se adoptó el *“Protocolo de Prevención y Respuesta en casos de violencia y/o abuso de autoridad frente a personas LGTBIQ en el marco del aislamiento obligatorio”* y en el marco de estos acuerdos se desarrollaron actividades de capacitación con personal de la Policía sobre conceptos de orientaciones sexuales e identidades de género y temas en materia de Derechos Humanos. Esto, según lo indicado por David Armando Alonzo, *“se realizó con el objetivo de prevenir casos de discriminación en razón de identidad de género debido a que el respeto a la diversidad ha sido la gran apuesta de la alcaldesa”*.

En este sentido, se gesta una media preventiva pero que nuevamente es un proceso que resulta de no haber incluido en primera instancia las organizaciones LGTBIQ y académicas.

En cuanto a la segunda entrevista se resalta que, al ser un Concejo con una bancada numerosa logra acaparar diferentes intereses de la población. Específicamente el entrevistado destacó que *“somos la ciudad más avanzada en cuanto inclusión poblacional en los procesos decisorios. El porcentaje de mujeres concejales es del 33% y contamos con la presencia de concejales abiertamente homosexuales. Esta pluralidad permitió que dentro del Concejo se debatiera la medida restrictiva con variante de género”*. No obstante, recalcó que la función de la administración llega hasta la planeación y decreto de la medida, desligándose del ejercicio que tiene la Policía Nacional, reconociendo así los prejuicios y el acoso constante que ha tenido esta institución en contra de la población transgénero.

Además, la mediada entre otras cosas fue levantada porque el aforo en lugares cerrados el día que correspondía a las mujeres llegaba a tope, lo cual dejó entrever la problemática de género, en cuanto a las labores del hogar, y como la compra de mercados recae mayoritariamente sobre las mujeres. La administración se dio cuenta que eran más los contras que los pros que sopesaban la situación y que, de acuerdo con el funcionario encargado de las relaciones entre la Secretaría de Gobierno y el Concejo de Bogotá *“mantener dicha situación no solo era políticamente inviable sino también socialmente irresponsable”*.

En el caso de Cali, una de las razones tal vez de mayor peso en los resultados cuantitativos preliminares de no incidencia es la aversión de las personas trans en Cali a denunciar en instituciones oficiales los casos de abuso y discriminación. En las entrevistas realizadas en la Fundación Santa María, Federico Ruiz Mora, conocido como “Kika”, indicó que a pesar de que a Cali no hubiera llegado la medida del Pico y Género la medida del Pico y Cédula reforzó los prejuicios que hay en torno a la documentación de una personas transgénero, pues *“a pesar de la existencia del decreto 1227 del 2015 no hay garantías para el reconocimiento pleno de la identidad trans y pareciese que cada intento de supuestamente salvarnos nos termina por sentenciar”*. Asimismo, manifestó que durante la implementación de la medida, la Fundación tuvo que ponerse en marcha para atender la urgencia del riesgo que vivieron muchas mujeres trans.

Las violencias a las cuales estuvieron expuestas debido a que no podían ejercer la labor del trabajo sexual, la vivienda de los hoteles paga diario y la prohibición de tránsito, fueron de las problemáticas más destacadas. La fundación Santamaría atendió con fondos propios cerca de 200 personas transgénero con auxilios económicos, remesas y atención psicosocial durante los primeros seis meses de la pandemia, debido a que las ayudas que para

el momento se propuso desde la administración, era la entrega de 15 mercados con el requisito de que la Fundación debía proveerles los datos personales de las personas que eligieran beneficiar, la propuesta fue rechazada dado que la gravedad de la situación iba mucho más allá de la entrega de estos mercados. Lo anterior, da cuenta que en la administración de Santiago de Cali, la población LGTBIQ ni siquiera está totalmente censada.

A través de la entrevista con la Concejal, no se lograron establecer respuestas en torno a la retroalimentación institucional de las medias dado que se afirmó que *“desde el concejo no tenemos injerencia en el tema porque son decisiones administrativas, en las cuales no solemos involucramos sino hasta casos de extrema gravedad”*. Esta respuesta también es entendida como un hallazgo para esta investigación, porque en este orden de ideas, el concejo no cumple su función de vigilancia frente a la alcaldía en temas de población trans. Es decir, se demuestra que el tema no tuvo cabida dentro de los debates coyunturales a la pandemia y por ende no funcionaron como puente entre la población vulnerada y la Alcaldía⁶.

Conclusiones

La continua tensión entre los poderes establecidos y las identidades tras y en general las identidades de género no binarias encontraron un nuevo escenario de disputa y presión ante la necesidad de contener la pandemia del Covid 19 a partir de limitaciones a las libertades individuales. Es en este contexto donde este artículo buscó evidenciar en qué medida esas restricciones, en formas de pico y género y pico y cédula en Bogotá y Cali,

⁶ Durante el proceso de investigación se buscó establecer conversaciones con miembros de la Alcaldía de Cali quienes indicaron no contar con el tiempo para responderlo. Adicionalmente, se envió un derecho de petición con el radicado 202141730100228342 cuya solicitud reposa en la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias, pero no ha sido contestado por razones desconocidas.

incentivaron actos de discriminación y violencia a la población trans. Paralelamente, se describieron algunos de los factores que al interior de las administraciones públicas, en sus arreglos institucionales y las visiones de los funcionarios, pudieron facilitar, ajustar o corregir estos hechos violentos junto con los procesos de denuncia y participación ciudadana.

Así, son tres las principales conclusiones de este estudio. Por un lado, las medidas de Pico y Género y Pico y Cédula sí incentivaron el aumento de la discriminación y la violencia a la población trans por parte de figuras de autoridad. Si bien estadísticamente parece ser que en Cali no hay un vínculo significativo, la experiencia de la Fundación Santamaría y la amplia diferencia entre cifras de las instituciones en la ciudad (Fiscalía y Defensoría del Pueblo) parecen sugerir que estos hechos fueron invisibilizados ante la ausencia de intereses de la Alcaldía por atender estas necesidades (no hubo debates en el Concejo ni cambios en el interior de la administración).

Es importante señalar, además, que las violencias observadas no solo provinieron de autoridades públicas como la Policía Nacional sino también por parte de terceros como los guardas de seguridad en los establecimientos comerciales. Aunque las medidas de Bogotá, por ejemplo, incluyeron salvamentos sobre la identidad de género de las personas, los aplicadores de la medida asumieron la tarea de analizar y definir de manera arbitraria y subjetiva la identidad de las personas incluso por encima de lo dispuesto en los documentos oficiales como las cédulas.

Por otro lado, la población transgénero no fue incluida en los procesos de toma de decisiones previos a las decisiones restrictivas de libertad. Esto fue confirmado gracias a las tres entrevistas con autoridades de ambas ciudades. Sin embargo, la diferencia sustancial entre las dos ciudades radica en que en Bogotá existen canales propios de denuncia y hubo una lectura de las presiones ciudadanas en redes sociales lo que llevó a que la Alcaldía retirara

el Pico y Género y se iniciaran procesos de retroalimentación y pedagogía con la Policía como los ejecutores de la medida. En Cali no hay registro de ningún tipo de proceso de inclusión, a priori o a posteriori, de la población trans y de otras minorías sexuales en estas decisiones y la Alcaldía no ha creado canales propios de recepción de denuncias específicos para la población trans a pesar de la existencia de estrategias como la Casa Matria, enfocadas en violencias de género.

Otra diferencia importante entre ciudades es la actitud de los tomadores de decisiones. En Bogotá, y según las entrevistas realizadas, estos asumieron una presunción de conocimiento al auto identificarse como miembros de la población LGTBIQ o tener en sus equipos políticos líderes y lideresas de esta población. Consideraron así que estaban en las condiciones para formular medidas que tuviesen en cuenta la complejidad y las diferentes voces de esta población, aunque posteriormente aceptaron el vacío de la participación directa. En el Concejo de Bogotá se mencionó, además, que ellos no previeron el actuar de la Policía Nacional y de ahí los debates que se realizaron de control político. En la ciudad de Cali, por su lado, hubo una actitud de desinterés por estas situaciones, la cual es mencionada por la Fundación Santamaría como una decisión consciente, debido a las solicitudes enviadas desde la población trans a la Alcaldía de Cali. Así, los funcionarios confirmaron que ni en el Concejo ni en la Alcaldía hubo controles o ajustes.

A la luz del marco teórico, se podría sugerir que en Bogotá se observó un escenario de “aloofness” caracterizado por los efectos no esperados ni calculados y por faltas en las consideraciones previas a las medidas, y por realizar ajustes luego de las denuncias públicas y la mitigación de futuras consecuencias. Por el contrario, en Cali hay un fenómeno de “dirty hands” donde la invisibilización consciente es la constante en los diferentes niveles de gobierno y donde a pesar de no haber un propósito explícito de discriminación, no se

realizaron esfuerzos por ajustar los mecanismos de retroalimentación o denuncia a partir de los llamados de la comunidad. Igualmente, en esta ciudad los funcionarios hacen un énfasis constante en que la política pública de diversidad, dispuesta en documentos oficiales, es condición suficiente para el buen actuar del aparato gubernamental. En la Tabla 6 se resumen estos hallazgos:

Tabla 7: Comparativo en ciudades frente a arreglos institucionales

Dimensión	Bogotá	Cali
Tipo de ajuste de las restricciones para mitigar discriminación y violencia.	Retroalimentación posterior con comunidad, debates de control político en el Concejo, eliminación de Pico y Género y programa de capacitación policial.	No se observó ajustes. Fundaciones, redes sociales y colectivos siguen concentrando procesos de reparación y acompañamiento.
Mecanismo de reducción en el subregistro de denuncias.	Registros en las Comisarias de Familias y las Unidades en Contra de la Discriminación.	Sin mecanismos.
Existencia de política pública de diversidad	Sí, ampliada por protocolo de atención luego de coyuntura del Pico y Género.	Sí. Sin actualizaciones.
Actitud de los funcionarios entrevistados	Aloofness. Suposiciones por ser parte de la población.	Dirty Hands. Invisibilización consiente sin ajustes.

Por último, este artículo concluye que siguen existiendo problemas de legitimidad y aceptación sobre los mecanismos oficiales de denuncia. Esto puede estar vinculado a dos factores mencionados durante las entrevistas: la falta de coordinación institucional y la

posibilidad de revictimización. Lo primero se refiere a la multiplicación de instituciones que reciben denuncias sin crear mecanismos de consolidación a nivel municipal, departamental y nacional llevando a que las víctimas no tengan la certeza de que su denuncia será efectiva y es recibida por la institución correspondiente al caso particular. Lo segundo se refiere al riesgo documentado de la tendencia de los funcionarios por escanear la identidad de género de las personas y cuestionar sus casos de violencia y discriminación.

La consecuencia inmediata de lo anterior es que la población LGTBIQ ha encontrado en las redes sociales el canal idóneo para denunciar públicamente las diferentes situaciones de discriminación donde además pueden citar directamente a los tomadores de decisión. Esto generó las condiciones necesarias para acelerar los cambios en medida en el caso de Bogotá y dejar un amplio registro digital en forma de tweets, noticias, posts, entre otros; sobre lo fácil que se generan incentivos para la violencia y la discriminación con motivos de la identidad de género.

A pesar de estas conclusiones, el artículo adolece de algunos vacíos que hacen parte de la necesidad de ahondar en estos debates. No se tuvieron en cuenta otros municipios donde se aplicaron los mecanismos de pico y género de manera continua, no se exploró la actitud del Gobierno Nacional en este aspecto. También se dejó a un lado otro tipo de expresiones de género que hayan podido ser violentadas en este contexto. Sin embargo, se considera que es un primer paso en la dirección de la visibilización y el entendimiento de las fallas de los sistemas de la administración local.

Este artículo reitera que las condiciones institucionales, sociales y culturales de la población trans hacen que estas hayan estado antes de la pandemia en situación de vulnerabilidad por un entorno indolente y hostil hacia la diferencia. Sin embargo, las

decisiones de política pública pueden reducir o incentivar estos actos hostiles por lo que se hace necesario continuar con estas investigaciones hacia futuro.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Santiago de Cali. (2019). Avanza consolidación de Política Pública Cali Diversidad. Obtenido de Secretaría de Bienestar Social: <https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/146791/avanza-consolidacion-de-politica-publica-cali-diversidad/>

Alkadry, G., y Blessett, B. (2010). Aloofness or Dirty Hands?, *Administrative Theory & Praxis*, 32:4, 532-556, DOI: 10.2753/ATP1084-1806320403

Bauman, Z (2003). De peregrino a turista, o una breve historia de la identidad, en *Cuestiones de identidad cultural*. Ed. Amorrutu, pág. 52.

Brand, E., y Gómez, H. (2006). Análisis de redes sociales como metodología de investigación. *Elementos básicos y aplicación. La Sociología en sus Escenarios*, (13), 1–28.

Cornejo Espejo, J. (2012). COMPONENTES IDEOLÓGICOS DE LA HOMOFOBIA. *Revista de Filosofía y Psicología Volumen 7 No 26*, 85-106.

Correa Montoya, G. (2016). La invención clínica del homosexual en Colombia, 1890-1980. *Revista De Psicología Universidad De Antioquia*, 8(2), 121-146. <https://doi.org/10.17533/udea.rpsua.v8n2a08>

Decreto N° 0767. Alcaldía de Santiago de Cali, Cali, Colombia, 2 de abril de 2020.

Decreto N° 126. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá, Colombia, 10 de mayo de 2020.

Defensoría del Pueblo. (2021). Servicios prestados por la defensoría del Pueblo. Obtenido de Atención al cliente:

<https://www.defensoria.gov.co/es/public/atencionciudadanoa/1959/Servicios-prestados-por-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.htm>

Fiscalía General de la Nación. (2012). Capítulo 6: de la Fiscalía General de la Nación. Obtenido de Documentos de interés : https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Constitucion_Politica.pdf

Fomentando Transiciones. (2013). Conceptos básicos sobre ser LGTB. Labda Legal.

Gómez Hernández, M. (2009). El cuerpo: un territorio de violencia por prejuicio (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Gómez, M. (2004). Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar. Debate Feminista, 29, 158-186. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/42624808>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. (s.f.). Personas LGTBIQ. Recuperado de: <https://www.acnur.org/personas-LGTBIQ.html>

Lambda Legal. (2021). COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA PERSONAS TRANS. Obtenido de Personas transexuales y transgénero: <https://www.lambdalegal.org/es/know-your-rights/article/trans-la-violencia>

López, C. (13 abril, 2020). Peru reverses its controversial gender-based lockdown, quarantining men and women on different days, after intense backlash. Recuperado de: <https://www.businessinsider.com/peru-quarantining-men-and-women-different-days-2020-4>

Negro, D (2010). Orientación sexual, identidad y expresión de género en el Sistema Interamericano. Organización de los Estados Americanos. N° 28, 2010, pp. 153-175. Recuperado de: http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/cji_agenda_actual_orientacion_sexual.pdf

Moreno, D (2014). Derecho, persona e identidad sexual. El debate jurídico de la documentación de las personas trans. Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia. N° 11: 123-143. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/44718>

Pomés, D. (18 abril 2020). Con el pico y género, la violencia policial y la discriminación provocan más miedo que la pandemia. Recuperado de: <https://cartelurbano.com/causas/con-el-pico-y-genero-la-violencia-policial-y-la-discriminacion-provocan-mas-miedo-que-la>

Preciado, B (2003). Multitudes queer. Notas para una política de los “anormales”. Revista Multitudes. No 12. At, 1-5.

Revista Semana. (2020). "Pico y género en Bogotá" anuncia la alcaldesa Claudia López. Obtenido de Bogotá: <https://www.semana.com/semana-tv/semana-noticias/articulo/pico-y-genero-en-bogota-anuncia-la-alcaldesa-claudia-lopez/662239/>

Secretaría de Bienestar Social de Cali (2021). Derecho de Petición, Radicado 202141730100228342, Caso 37768.

Secretaría de General de Bogotá (2021). Derecho de Petición, Radicado 1259932021.

Secretaría de Integración Social de Bogotá (2021). Derecho de Petición, Radicado 987012021.

Versalles Martinez, M. (1999). Técnicas Cualitativas de investigación social. Madrid: Síntesis S.A.

Vidal Ortiz, S (2014). “Corporalidades trans: algunas representaciones de placer y violencia en América Latina”, Interdisciplina, Vol. 2, No. 3. México, D. F., pp. 109-133.

ANEXOS

Anexo 1: Formulario de entrevistas semi-estructuradas

Formulario de preguntas de las entrevistas

Bogotá autoridades

1. ¿De qué manera se han incluido las consideraciones de las minorías sexuales (personas trans) en los procesos de toma de decisión de las medidas regulatorias ante la contención por el covid 19?
 2. ¿Existe la posibilidad de que el pico y género pueda ser una medida a considerarse nuevamente dentro de las regulaciones para el covid?
 3. ¿Cuál fue el proceso de retroalimentación de las medidas de regulación y tránsito para evitar la violación de derechos humanos en su aplicación por las autoridades y terceros?
 4. ¿De qué manera se articulan la Alcaldía de Bogotá y la policía nacional para evitar abusos en la implementaciones de las medidas de regulación en el marco del covid?
 5. ¿Existe una dependencia en la Alcaldía de Bogotá que vele por la participación ciudadana en la toma de decisiones al redor de las medidas de regulación, y de ser así de qué manera participan?
-

Cali autoridades

1. ¿De qué manera se han incluido las consideraciones de las minorías sexuales (personas trans) en los procesos de toma de decisión de las medidas regulatorias ante la contención por el covid 19?
 2. ¿Existe la posibilidad de que el pico y cédula pueda ser una medida a considerarse nuevamente dentro de las regulaciones para el covid?
 3. ¿Cuál fue el proceso de retroalimentación de las medidas de regulación y tránsito para evitar la violación de derechos humanos en su aplicación por las autoridades y terceros?
 4. ¿De qué manera se articulan la Alcaldía de Cali y la policía nacional para evitar abusos en la implementación de las medidas de regulación en el marco del covid?
 5. ¿Existe una dependencia en la Alcaldía de Cali que vele por la participación ciudadana en la toma de decisiones al redor de las medidas de regulación, y de ser así de qué manera participan?
-

Fundación Santamaría

1. ¿Durante la vigencia de las medidas de restricción del pico y cédula, al caminar en la calle has sentido que se ha incrementado la posibilidad de que un/a policía cuestione su identidad?, ¿de qué manera?
 2. ¿Durante los primeros meses en los cuales se decretaron las medidas regulatorias, tu o alguien conocido/a sufrió acoso, hostigamiento por parte de la policía?
 3. ¿Durante la vigencia de las medidas de restricción del pico y género y pico y cédula, se ha sentido discriminado/a) por alguien diferente a un policía? ¿Quién, Seguridad privada, desconocido, otrx)
 4. Tuvo problemas para entrar a algún supermercado, banco, notaría, tienda. Sí / No. ¿Si, sí qué tipo de inconveniente?
-

5. Consideras que durante el tiempo de las medidas se aumentaron las agresiones físicas y psicológicas por parte algún agente policial? ¿Qué tipo de agresión?

6. ¿Usted cree que el pico y género aumento la discriminación a las mujeres y hombres transgeneristas y de género no binario?
